

012016002412

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APORTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN PUNTOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 09 DE 2015".

CONTRATISTA: IVAN DARIO SERRANO ARRIETA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.843.380

Entre los suscritos, ANA MARIA ALJURE REALES, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.897.355, quien en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre y representación legal del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, según delegación conferida mediante Decreto Distrital No.0080 de 2016, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte, y por la otra IVAN DARIO SERRANO ARRIETA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.843.380, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Distrito de Barranquilla, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios, objeto del presente contrato. 2. Que surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a IVAN DARIO SERRANO ARRIETA, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APORTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN PUNTOS DE ALTA ACCIDENTALIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 09 DE 2015". **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de DIECIOCHO MILLONES PESOS M/L (\$18.000.000.00 M/L). **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: Mediante un primer pago el treinta y uno (31) de octubre de 2016 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00 M/L) y el saldo restante mediante dos (02) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000.00 M/L), cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el

2



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario



SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. **Etapas de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DISTRITO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La jurisdicción competente será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación del **DISTRITO**. **VIGESIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Barranquilla el día **30 SET. 2016**


ANA MARIA ALJURE REALES
Secretaria General


IVAN DARIO SERRANO ARRIETA
Contratista

**FECHA DE REGISTRO
PRESUPUESTAL**

07 OCT 2016

Directo: Andrés Velepucha, Asesor de Contratación
Asesor: F. Bolívar Londoño, Coordinador de Contratación